

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

**1. TITULO (Nombre del proceso contractual)**

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PREPARAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS DE LA DISCIPLINA DE BALONCESTO CONVENCIONAL RAMA FEMENINA DEL MUNICIPIO DE TULUA, Y PARTICIPAR DE LOS XXIII JUEGOS DEPARTAMENTALES 2022.

**2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

EL instituto municipal del deporte y la recreación está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Tuluá, como ente rector del deporte municipal, apoya y promueve los diferentes procesos deportivos y recreativos cumpliendo las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo vigencia 2020-2023 “ TULUÁ DE LA GENTE PARA LA GENTE” donde se incluyó el proyecto FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE MEDIANTE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TULUA.

Según el acuerdo 002 de enero de 1996, emitido por el honorable concejo municipal de Tuluá, se crea el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá – IMDER TULUÁ, como un establecimiento público de orden descentralizado municipal, dotado de autonomía administrativa y personería jurídica con patrimonio independiente.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto como ente orientador del deporte a nivel municipal requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se lleven a cargo en la villa deportiva del Municipio de Tuluá, en cumplimiento al Plan de Desarrollo y que estableció expresamente el apoyo a los programas de fomento al deporte y la recreación, en la búsqueda de aumentar el porcentaje de personas que practica alguna actividad deportiva y recreativa.

Es así, como el Estado promueve el Deporte, la Recreación y la educación física a través de las instituciones creadas para tal fin cómo lo es el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, que tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de Iniciación, Formación, Fomento y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Física y la Educación Extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida individual y social de los habitantes de Tuluá, determinados por la responsabilidad, la disciplina, la tolerancia y el juego limpio como normas de conducta y de paz.

Queda establecido por este mecanismo, que el Estado debe proporcionar los medios, para que los derechos constitucionales de todas las personas a la práctica del deporte y la recreación, no tengan impedimento alguno que dificulte dichas prácticas y por el contrario, se utilicen todos los recursos existentes que den claridad y transparencia a los espacios que propician el mejoramiento y bienestar social.

Que es necesario desarrollar proyectos que busquen consagrar el ejercicio del deporte como un derecho social que requiere de inversión pública y priorización, más aún, cuando en el nuevo orden constitucional la practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas. Lo anterior en búsqueda de beneficios importantes a la sociedad como son: la inclusión social, promoción de hábitos de vida saludable, interacción social apropiada, reactivación económica y la posibilidad de mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión social.

Es de resaltar que los logros deportivos adquiridos por el IMDER TULUÁ, se deben a la constancia y dedicación no solo de los deportistas sino también del personal administrativo que apoya y adelantan los procesos deportivos liderados por este instituto.

Por ello, la contratación pública aparece como un asunto esencial para el correcto devenir en la administración pública y por ende, la satisfacción de los cometidos estatales. En ese panorama y no obstante el tamaño e impacto del gasto que se ejecuta por medio de contratos, se parecía la ausencia de instrumentos legales idóneos que permitan la optimización y el uso eficiente de los recursos públicos involucrados en a la contratación.

Es importante darle continuidad a los procesos de formación que adelantan los deportistas del municipio de Tuluá, con la contratación de un entrenador que motive, fortalezca, la competitividad en el deporte para que Tuluá siga siendo reconocido como cuna de talento deportivo.

Dentro del plan de adquisiciones de la entidad se tiene contemplado contratar los procesos necesarios para fortalecer los programas que desarrolla el instituto, siendo necesario para este proceso contratar un profesional que apoye las actividades de coordinación y supervisión, dado que en la planta de personal del instituto no existe personal suficiente.

**Perfil a contratar:** persona con conocimiento en educación física, acondicionamiento físico con 2 años o más de experiencia laboral en entrenamiento deportivo en la disciplina de baloncesto.

Lo anterior se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo vigencia 2020-2023 "TULUÁ DE LA GENTE PARA LA GENTE" donde se incluyó el proyecto FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE MEDIANTE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TULUA.

Que los Estudios previos del proceso de Contratación se podrán consultar en el área de contratación del IMDER Tuluá, carrera 26 28-12, piso 2 y en la página web de Colombia compra eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Estructura Estrategica)

|  |  |              |            |
|--|--|--------------|------------|
| <b>3.1 PROGRAMA</b>                    | FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE  |              |            |
| <b>3.2 NOMBRE DEL PROYECTO</b>         | FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE MEDIANTE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TULUA.  |              |            |
| <b>3.3 N. REGISTRO BPIM</b>            | 20207683400047   | <b>FECHA</b> | 23/02/2022 |
| <b>3.4 META/ INDICADOR</b>             | *MP 1.43.01.03.1 NIÑOS Y NIÑAS VINCULADOS EN PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA.<br>*MP 1.43.01.03.2 ADOLESCENTES VINCULADOS EN PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA.<br>*MP 1.43.01.03.3 JOVENES VINCULADOS EN PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA. |              |            |
| <b>3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b> | FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACION.  |              |            |

### 4. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL

PRES PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA PREPARAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS DE LA DISCIPLINA DE BALONCESTO CONVENCIONAL RAMA FEMENINA DEL MUNICIPIO DE TULUA, Y PARTICIPAR DE LOS XXIII JUEGOS DEPARTAMENTALES 2022.

#### 4.1 ALCANCE DEL CONTRATO

| No. | Actividades | Unidad de medida | Cantidad |
|-----|-------------|------------------|----------|
|-----|-------------|------------------|----------|

|   |  |  |     |
|---|--|--|-----|
| 1 | Presentar el respectivo programa-cronograma y plan de acción.  | <b>Formatos.</b>   | 1   |
| 2 | Elaborar un informe final escrito y estadístico del proceso realizado con los deportistas del programa de formación, sus competencias y resultados en los Juegos Departamentales 2022. | <b>Informe escrito y registro fotográfico.</b>   | 1   |
| 3 | Efectuar las sesiones de entrenamiento y preparación de la selección Tuluá, que participara en los Juegos Departamentales 2022.  | <b>Sesiones.<br/>Registro Fotográfico.<br/>Asistencia Porcentual.<br/>Población Beneficiada.<br/>Listado de Deportistas.</b> | 200 |
| 4 | Cumplir con el proceso de comisiones técnicas programadas por el apoyo a la supervisión del programa de formación deportiva.   | <b>Formato.<br/>Registro Fotográfico.</b>  | 5   |
| 5 | Ejecutar los diferentes test durante la etapa de preparación con el fin de evaluar el proceso con sus deportistas de selección.  | <b>Formato Test<br/>Registro Fotográfico.</b>  | 2   |
| 6 | Fortalecer los Valores según el Código de Integridad, mediante <b>Actividades Pedagógicas que conlleven a una sana integración</b>   | <b>Registro Fotográfico.</b>   | 5   |
| 7 | Acompañar al instituto municipal del deporte y la recreación en los diferentes eventos, actividades y programas a realizar durante el segundo semestre del año 2022.                   | <b>Formato.<br/>Registro Fotográfico.</b>  | 3   |

**Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista**

#### **4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Serán obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas. El cual deberá ser radicado a mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al corte o fecha de presentación de actividades. La no presentación del informe dentro los términos mencionados, generará una observación negativa por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Con dos notificaciones negativas será causal de terminación del contrato.
2. Brindar un servicio con calidad y respeto.
3. Asistir a las reuniones en las que sea convocada por la institución, dirección ejecutiva, técnica y/o supervisor para efectos administrativos, técnicos y de capacitación.
4. Solicitar al supervisor del contrato la autorización para retirar expedientes que contengan información del IMDER, de lo cual deberán quedar los respectivos soportes de salida y entrada del expediente.
5. Garantizar una comunicación permanente con el supervisor, con quien diseñará y ejecutará planes de trabajo y de rendición de avances.
6. Toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo de las actividades del presente contrato, serán de uso exclusivo del Contratante, obligándose al Contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los

resultados de su trabajo; conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de ser objeto de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

7. El contratista deberá contar con los equipos, materiales y suministros necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

8. Usar y disponer de manera responsable la información entregada por el Contratante, para ejecutar las actividades propias del contrato.

9. Realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes a labores y obligaciones desarrolladas en virtud del objeto de este contrato.

10. Mantener la ética y el secreto profesional con respecto a las labores a desempeñar y a la información a que tenga acceso.

11. El contratista deberá permitir el acompañamiento de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario del Instituto.

12. apoyo en las diferentes actividades y eventos recreo- deportivas institucionales

13. El contratista deberá permitir el acompañamiento de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario del instituto

14. Realizar el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social, el cual debe ser el sobre el 40% bruto del valor mensual. El pago deberá realizarse mensual.

**OBLIGACIONES DEL IMDER:** Además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

3. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.

4. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA

5. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.

6. La Supervisión se hará por parte del área encargada.

**4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:**

N/A

**4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

N/A

**5. CLASIFICACION UNSPSC: La clasificacion de los bienes y servicios, objeto del proceso son los siguientes**

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO  |
|------|----------------------|---|
| 1    | 94121514             | Servicio de promotores o directores tecnicos de clubes deportivos |
| 2    | 90141703             | deportes juveniles  |
| 3    | 90141600             | promoción y patrocinio de eventos deportivos                      |

**6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO**

|             |                        |                                 |
|-------------|------------------------|---------------------------------|
| Obra        | Suministro             | Convenio interadministrativo    |
| Consultoria | Prestación de servicio | <b>X</b> Convenio de asociacion |

**7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

**8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda). FORMA DE PAGO Y PLAZO.**

El presupuesto estimado para la realización del contrato de prestacion de servicios profesionales se estima en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000,00=)**. El cual se respaldará con certificado de disponibilidad 000125 del 14 de julio del 2022, expedido por la tesorera y aprobado por el director del instituto..

Durante la vigencia 2019, 2020 Y 2021 el Imder de Tuluá celebró contratos relacionados con el objeto del presente estudio:

| Nº CONTRATO    | OBJETO   | FECHA      | VALOR        |
|----------------|--|------------|--------------|
| C.P.S-016-2019 | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PREPARACION DEPORTIVA CON LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE BALONCESTO MASCULINO FORMACION E INICIACION, QUE PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES EVENTOS EN EL 2019.        | 16-01-2019 | \$18.117.000 |
| C.P.S-031-2020 | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO FEMENINO EN EL MUNICIPIO DE TULUA.   | 12/03/2020 | \$11.700.000 |
| C.P.S-050-2021 | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO RAMA MASCULINA, DESARROLLANDO PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TULUA, PARA PARTICIPAR DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO 2021. | 10/03/2021 | \$7.000.000  |

Las condiciones de los contratos relacionados son similares a las del presente objeto.

Una vez considerado lo anterior, se relaciona contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto y se encuentran publicados en la página del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>:

| Nº CONTRATO  | OBJETO   | FECHA      | VALOR        |
|--------------|--|------------|--------------|
| 035-2019     | PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO   | 15-01-2019 | \$9.100.000  |
| 2019PS019022 | Prestación de los servicios como entrenador en la disciplina de baloncesto         | 16-01-2019 | \$25.300.000 |
| 145-2020     | PRESTACION DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO PARA LA LIGA DE CICLISMO DEL TOLIMA | 18-01-2019 | \$11.400.000 |

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor se estima en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000,00=)**, se pagará en cinco (05) cuotas iguales mensuales de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000). previa presentación del informe de actividades, pagos de seguridad social y el aval del supervisor. Los pagos quedaran sujetos al plan anualizado de caja.

**PLAZO: CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**9. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| 9.1 CAPACIDAD JURÍDICA       | No aplica |
| 9.2 CAPACIDAD FINANCIERA     | No aplica |
| 9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | No aplica |
| 9.4 EXPERIENCIA              | No aplica |

| 9.5 FACTORES DE EVALUACIÓN.   |            |                        |   |             | No aplica  |  |                |                       |                       |
|---|------------|------------------------|---|-------------|--|--|----------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>   |            |                        |   |             |  |  |                |                       |                       |
| Certificado de disponibilidad No. 000125 del 14 de julio del 2022, expedido por la tesorera y aprobado por el director del instituto.   |            |                        |   |             |  |  |                |                       |                       |
| <b>11. COBERTURA (Si se requiere)</b>   |            |                        |   |             |  |  |                |                       |                       |
| En virtud de la facultad conferida por el decreto 1082 del 2015 se reserva la solicitud de garantías teniendo presente la naturaleza del contrato el valor y la forma de pago.  |            |                        |   |             |  |  |                |                       |                       |
| <b>12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b>   |            |                        |   |             |  |  |                |                       |                       |
| El IMDER de Tuluá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia, para lo cual se anexa la matriz de riesgos que hace parte integral del presente proceso. |            |                        |   |             |  |  |                |                       |                       |
| No.   | Clase      | Fuente                 | Etapa   | Tipo        | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)   | Consecuencia de la Ocurrencia del evento   | Probabilidad   | Impacto               | Valoración del Riesgo |
| 1   | Específico | Interno                | Ejecución   | Operacional | 1. No realizar el debido cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato   | El convenio obedece al mejoramiento del deporte local, por lo tanto, el incumplimiento de las actividades pactadas ocasiona detrimento del patrimonio. | Raro           | Mayor                 | Riesgo medio          |
| 2   | Específico | Interno                | Ejecución   | Operacional | 2. No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto del contrato | Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.  | Raro           | Mayor                 | Riesgo medio          |
| 3   | Específico | Interno                | Ejecución   | Operacional | 3. No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato.   | Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del IMDER   | Raro           | Mayor                 | Riesgo Alto           |
| 4   | Específico | Interno                | Ejecución   | Operacional | 4. No presentar oportunamente los informes para la evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.   | Demoras en el seguimiento al contrato.   | Improbable     | Mayor                 | Riesgo Alto           |
|   |            |                        |   |             |  | <b>Impacto después del Tratamiento</b>   |                |                       |                       |
| No.   | Categoría  | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados                 |             |  | Probabilidad   | Impacto        | Valoración del Riesgo | Categoría             |
| 1   | Alta       | IMDER TULUA            | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades |             |  | raro   | insignificante | baja                  | baja                  |
| 2   | Alta       | IMDER TULUÁ            | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades |             |  | raro   | insignificante | baja                  | baja                  |
| 3   | Alta       | IMDER TULUÁ            | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades |             |  | raro   | Insignificante | baja                  | baja                  |

| 4   | Alta                               | IMDER TULUA  | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades | raro   | Insignificante  | baja                  | baja                        |  |
|-----|------------------------------------|--|---|--|---|-----------------------|-----------------------------|--|
|     |                                    |  |   |  |   |                       | <b>Monitoreo y Revisión</b> |  |
| No. | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento              | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad ¿Cuándo? |                             |  |
| 1   | No                                 | contratista  | Fecha de inicio del contrato                                | Fecha de finalización del contrato               | Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades | Mensual               |                             |  |
| 2   | No                                 | contratista  | Fecha de inicio del contrato                                | Fecha de finalización del contrato               | Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades | Mensual               |                             |  |
| 3   | No                                 | contratista  | Fecha de inicio del contrato                                | Fecha de finalización del contrato               | Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades | Mensual               |                             |  |
| 4   | No                                 | contratista  | Fecha de inicio del contrato                                | Fecha de finalización del contrato               | Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades | Mensual               |                             |  |

**Imputables al Contratista:**

De la misma forma, como criterio general en el IMDER de Tuluá se establecen los siguientes riesgos Imputables al Contratista para contratos de prestación de servicios:

- No realizar las actividades propuestas en el contrato. Riesgos empresariales normales, inherentes al funcionamiento y desarrollo de las actividades.
- Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del contrato.
- Realizar labores no autorizadas por el interventor.
- Suspensiones totales o parciales del servicio, realizadas al contrato por parte del interventor, debido al no pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- Errores en la información suministrada por parte del contratista, resultado de los estudios realizados.
- Demoras en los plazos establecidos dentro del contrato, previo suministro de toda la información necesaria para el buen cumplimiento de las actividades relacionadas en el contrato.

**Imputables a la Entidad:**

Riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contables.

De la misma forma, como criterio general el IMDER de Tuluá se establecen los siguientes riesgos Imputables a la Entidad para contratos de prestación de servicios:

- Actos terroristas, Guerras o cualquier evento que altere el orden público.
- Riesgos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo ordenado por la ley.
- Suspensión del servicio ocasionado por el pago no oportuno del precio convenido en el contrato.
- El no cumplimiento cabal del objeto del contrato, por la falta de información o insumos que se requiera para la ejecución del contrato.

**13. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS**

N/A

**14. ACUERDOS COMERCIALES**

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

**15. CONVOCATORIAS VEEDURIAS**

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, concordado con lo dispuesto en el Decreto N° 066 de 2008, El IMDER convoca a la conformación de veedurías ciudadanas para el desarrollo del presente proceso contractual.

**16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

| PROCESO RESPONSABLE   | DIRECCION                       |  |
|-----------------------|---------------------------------|--|
| NOMBRE DE RESPONSABLE | DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO | FIRMA:<br> |
| CARGO                 | DIRECTOR                        |  |
| FECHA DE ESTUDIO      | JULIO 14 DE 2022                |  |